

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

FECHA: 4 AGOSTO DE 2025

PRESENTADO A: MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES

PRESENTADO POR LIDER DEL PROCESO: SUBGERENTE

VALOR: SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$617.596.990) MTCE

1. PROCESO INSTITUCIONAL O PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y/O DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL QUE APUNTA LA NECESIDAD DETECTADA.

Cumplimiento de lo establecido, en la resolución 1906 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO es una empresa social del estado, cuyo objeto social, es la de prestar los servicios de salud de baja complejidad contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de su población en su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con la necesidad determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al plan sectorial de salud y al plan de desarrollo del Departamento y del Municipio Obando y los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del valle del Cauca.


Como ente descentralizado el Hospital, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad, transparencia, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador "quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación" 1. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente"

2. En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

Que dentro de las facultades del gerente EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO, Empresa Social del Estado Está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. Que la resolución 1440 de 2024 modificó el artículo 9 de la resolución 5185 de 0213 en el cual establece el procedimiento específico para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, teniendo que la resolución 1220 del


	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

8 de julio de 2024 asigno partida presupuestal para el hospital local de Obando ESE, para la ejecución y operatividad de equipos básicos en salud.

Que los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1994, derogado por el decreto 780 de 2016 EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E, se rige en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto de Contratación, que para el caso del Hospital es la Resolución No. 125 del 29 de noviembre de 2021 y el acuerdo 005 de octubre de 2024 mediante el cual se adopta lo establecido en la resolución 1440 de 2024.

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

El municipio de OBANDO está clasificado como de categoría sexta (6ta) de acuerdo a lo estipulado en artículo 6 del Capítulo 1 de la Ley 617 del 2.000 correspondiente a la categorización de distritos y municipios en Colombia, debido a las características de población e ingresos corrientes de libre destinación con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales, con limitados recursos, sumado a ello que además su extensión territorial es mayoritariamente rural, no obstante, su población se concentra principalmente en la zona urbana. Su gran extensión territorial en el área rural y la población que la habita hace pensar en la existencia de población dispersa que tiene o puede llegar a tener barreras de acceso a servicios y limitaciones en cuanto a la calidad de los mismos debido a las deficiencias de infraestructura y capacidad instalada que existen en las zonas rurales. Esto constituiría una línea fundamental de la política social del municipio, en términos de reducir las brechas de acceso y calidad de servicios entre los habitantes de las zonas urbanas y rurales.

Las Administraciones municipales y departamentales deben implementar estrategias para promover la calidad y cobertura de los servicios de salud, no solo pensando en la población atendida con servicios de salud, sino también en el personal sanitario y administrativo quien hace posible que el Hospital Local de Obando pueda entregar servicios de calidad con eficiencia y eficacia, es por ese motivo que se hace necesario el proyecto de "ADECUACIÓN ÁREA CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRATIVA, CUBIERTA, CIELO FALSO Y ACABADOS DEL HOSPITAL LOCAL OBANDO" para lograr un impacto positivo hacia la comunidad. Este proyecto tiene un gran impacto económico, social y ambiental en el Municipio de Obando, ya que son muchos los beneficios otorgados con este tipo de proyecto, mejorando el acceso, la calidad y la equidad en la prestación de los servicios de salud de los Obandenses, mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos en salud enmarcados en el Plan Territorial de Salud, promoviendo condiciones y estilos de vida saludables, previniendo y superando los riesgos para la salud y recuperando o minimizando el daño, en respuesta a las necesidades de la población, logrando bienestar y calidad de vida mediante acciones sectoriales e intersectoriales.

Este proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura física con adecuaciones menores en la cubierta y cielo falso, para el fortalecimiento de la atención y servicio de salud pública de la población, se pretende robustecer la capacidad institucional de la red de salud pública con condiciones de calidad en su infraestructura física, la cual se llevará a cabo con intervenciones de adecuaciones menores mejorando las áreas de (consultorios de medicina general, odontología, consultorio de enfermería, vacunación, consultorio de psicología, consultorio de promoción y mantenimiento de la sala de espera, farmacia, baños públicos, área administrativa) de conformidad con las especificaciones y características técnicas de la normatividad vigente de Minsalud, como las siguientes: Desmonte de cubierta y el cielo falso, de igual manera se hará la reposición de cubierta y el cielo falso, desmonte y reposición de luminarias y acabados. (SE ADJUNTA DOCUMENTO TECNICO)

4. OBJETO A CONTRATAR

ADECUACIONES ÁREA CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRATIVA, CUBIERTA CIELO FALSO Y ACABADOS DEL HOSPITAL OBANDO.

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Debe contener las especificaciones técnicas, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el proceso, incluyendo su Anexo y sus Pliegos de Condiciones.

Entregar el Cronograma estimado de obra.

Colaborar con el Hospital Local de Obando E.S. en cualquier requerimiento que se realice.

Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Hospital Local de Obando E.S.E.

Dar a conocer a el Hospital Local de Obando E.S.E cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

Comunicarle a el Hospital Local de Obando E.S.E cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

Elaborar, suscribir y presentar a el Hospital Local de Obando E.S.E las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor y/o interventor del Contrato, según corresponda.

Cumplir con las obligaciones de carácter fiscal.

Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad.

Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que el formule.

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros.

Obrar con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la E.S.E. y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

Respetar los derechos constitucionales, jurisprudenciales, legales y laborales de las personas que ejecutaran el servicio u obra.

Cumplir con las normas del Sistema obligatorio de garantía de la calidad.

Presentar los respectivos paz y salvo que sean solicitados.

Cumplir y aplicar para el Hospital Local de Obando E.S.E las normas del Sistema único de calidad y acreditación.

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

Contar con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG_SST) en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015.

Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental.

En la ejecución del contrato propender por las buenas prácticas ambientales y sostenibles para la E.S.E.

Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.

Cumplir con las normas vigentes y que aplican para la presente obra.

Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista se obliga con el Hospital Local de Obando E.S.E a ejecutar las obras objeto de las presentes condiciones de participación a los precios unitarios, y en las cantidades aproximadas que se establecen en el presupuesto oficial.


Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con su oferta e idoneidad, protegidos con el sistema de salud y riesgos laborales conforme a las condiciones de participación.

El contratista debe garantizar que contará con el equipo y/o maquinaria suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra y deben tener certificado que son de propiedad del proponente y/o adjuntar contratos de alquiler si fuere el caso. Los equipos mínimos a acreditar son los siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Andamios	1
2	Soldador	1
3	Pulidora	3
4	Compresor	1
5	Planta eléctrica	1

Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad (Tarjeta de propiedad) o el contrato de arrendamiento y/o carta de compromiso firmada por el dueño que acredite al oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad de los mismos.

La maquinaria que se exige es la mínima que se requiere para que en condiciones de ejecución normal se acometa adecuadamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de cada una de las actividades que implica a favor de la comunidad.

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

Cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal.

Consultar con la el Hospital Local de Obando E.S.E, a través del supervisor y/o interventor, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en los presupuestos originales, deberá presentar a la supervisión y/o interventor, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio unitario teniendo en cuenta las condiciones de la obra. En todo caso para la ejecución de dichas obras se requiere de manera obligatoria la respectiva aprobación de manera escrita.

Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del proyecto, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.

Deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control del pago de seguridad social y riesgos laborales, el uso de equipos y sistema de seguridad industrial en obra, del personal que trabaja en la misma. Así mismo, realizará control y vigilancia de los subcontratos que se realicen para el desarrollo de la obra.

Cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra.

Velar por que los terrenos donde se ejecutarán las obras cumplan con los requerimientos según los tipos de obra.

Como parte integrante de las especificaciones del proyecto se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes de iniciar la obra, donde se establecerá el estado actual del entorno, el cual servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, en el cual deberá presentar las condiciones ambientales, suministrando toda esta información en los respectivos informes.

La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad pactados.

Controlar las existencias y calidad de los materiales durante el periodo de ejecución de las mismas. Dichas labores, incluyen tomas de muestras, análisis de laboratorio, visita y control de los sitios donde se fabrican los diferentes materiales, muestreo aleatorio, etc. Para garantizar en todo caso el cumplimiento exacto de las especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de los materiales requeridos en la obra. De igual modo llevará un estricto control sobre los procedimientos y equipos utilizados en la obra y sobre los resultados obtenidos para garantizar el cumplimiento de las especificaciones.

Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

Elaborar, revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

valor de la obra ejecutada y los acumulados, y que toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

Realizar el control ambiental de las obras, y cumplir con todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.

Presentar informes sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.

Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

Efectuar los trabajos dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y recomendar los correctivos necesarios.

Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, ejecutarlas.

Libro diario – Bitácora de obra El día que se inicien las actividades de obra, se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias tales como: registro de medidas y cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales y ejecución de las obras, accidentes laborales, y en general las indicaciones e instrucciones que la supervisión considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra. Todo aquel que escriba algo en el diario de obra, deberá firmar y colocar la fecha. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra, quien está en la obligación de presentarlo al interventor y/o supervisor la obra.

El contratista deberá hacer la instalación de una valla de identificación de la obra de acuerdo a las especificaciones suministradas por el supervisor y/o interventor del contrato.

Hacer uso de chalecos, cascos, botas, vallas informativas, y demás elementos distintivos, para el desarrollo y ejecución de la obra.

Cumplir con las especificaciones técnicas y demás exigencias establecidas en la resolución 1906 de 2024 el proyecto presentado ante el ministerio con todos sus anexos.

Cumplir con las disposiciones y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y conforme al concepto emitido por la Secretaría de Salud Departamental. Se indica que en la etapa de construcción no se podrá hacer modificaciones al diseño en ninguno de sus componentes, sin solicitud anticipada y técnicamente justificada por la E.S.E., No obstante, por tratarse de Infraestructura hospitalaria, los proyectos deben ajustarse a lo previsto en el REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE-NSR-10. Por otra parte, la reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos: Código NRS - 10, Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia. Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional. Normas NFPA - NEC y Código Nacional de Incendios. Ley 400 de 1997. Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS - 2000. Ley 915 de 2004. Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial. Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual. Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades. Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico.

Las obras a contratar bajo el objeto del convenio, deben cumplir con las disposiciones y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y conforme al concepto emitido por la Secretaría de Salud Departamental. Se indica que en la etapa de construcción no se podrá hacer modificaciones al diseño en ninguno de sus componentes sin previa autorización.

Por una parte, la reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos:

Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial (cuando aplique tramite de licencias y/o permisos).

Ley 400 de 1997. Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes

NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.

Ley 361 07/02/1997 Congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.

Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.

Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.

Normas de Salubridad (Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).

Normas Ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.

Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.

Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).

Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050

Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP

Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.

Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.

Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.

Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.

Por otra parte, la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables según la modalidad, objeto y alcance del contrato. A continuación, se relaciona el listado de reglamentos técnicos establecido por CAMACOL, así:

Bomberos

Ley 1575 del 21/08/2012

Resolución 661 del 26/06/2014

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

Resolución 1112 del 28/08/2015 - 1a. Suspensión (art. 221-225)
 Resolución 0340 del 30/03/2016 - 2a. Suspensión (art. 221-225)
 Construcción Sismo Resistente
 Ley 400 del 19/08/1997
 Ley 1229 del 16/07/2008 - Ampliación de Ley 400 de 1997
 NRS-10
 Decreto 926 del 19/03/2010
 Decreto 2525 del 13/07/2010
 Decreto 092 del 17/01/2011
 Decreto 340 del 13/02/2012
 Decreto 945 del 05/06/2017
 Anexo técnico Decreto 926 del 19/03/2010
 Anexo técnico Decreto 092 del 17/01/2011
 Anexo técnico Decreto 340 del 13/02/2012
 Título A NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
 Título B NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
 Título C NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
 Título D NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
 Título E NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
 Título F NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
 Título G NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
 Título H NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
 Título I NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
 Título J NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010
 Título K NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Resolución 0017 del 04/12/2017

Construcción Sostenible
 Decreto 1285 del 12/06/2015
 Resolución 549 del 10/07/2015
 ANEXO 1 - Guía de Construcción Sostenible del 08/06/2015
 ANEXO 2 - Zonificación Climática del 07/07/2015

Iluminación y Alumbrado Público
 Resolución 180265 del 19/02/2010 Icono PDF Visualizar
 Resolución 180540 del 30/03/2010 Icono PDF Visualizar
 Resolución 181568 del 01/09/2010 Icono PDF Visualizar
 Resolución 182544 del 29/12/2010 Icono PDF Visualizar
 Resolución 180173 del 14/02/2011 Icono PDF Visualizar
 Resolución 91872 del 28/12/2012 Icono PDF Visualizar

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

Resolución 90980 del 15/11/2013 Icono PDF Visualizar
Resolución 40122 del 08/02/2016

Materiales para la Construcción

Resolución 277 del 02/02/2015 - RT Mallas del Min Comercio, Industria y Turismo (MCIT)
Resolución 1856 del 04/10/2017 - RT Barras Corrugadas del MCIT
Resolución 501 del 04/08/2017 - RT Tuberías y Accesorios del Min Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)

Redes Eléctricas

Resolución 90708 del 30/08/2013 - Actualizada última versión en 2015
Resolución 40157 del 01/03/2017
Resolución 40259 del 29/03/2017

Redes Hidráulicas y Sanitarias

Decreto 1898 del 23/11/2016 - Título J Rural (Ac+Alc+As)
Resolución 330 del 08/06/2017 - Nuevo RAS
Resolución 0844 del 08/11/2018 - RAS Rural

Redes Internas de Gas Natural

Resolución 1509 del 05/06/2009 - Gasodomésticos por el MCIT
Resolución 90902 del 24/10/2013 por el Min Minas y Energía (MME)
Resolución 40488 del 23/04/2015 - Modifica al 90902 del 2013
Resolución 41385 del 07/12/2017 - Modifica al 90902 del 2013

Seguridad y Salud en el Trabajo

Decreto 1072 del 26/05/2015 - Últimas modificaciones incorporadas (28/01/20)
Decreto 676 del 19/05/2020 - Actualización de tabla de enfermedades laborales
Resolución 2400 del 22/05/1979 - Reglamentación de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Resolución 2413 del 22/05/1979 - Reglamentación de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción
Resolución 1409 del 23/07/2012 - Trabajos Seguro en Altura (TSA)
Resolución 1178 del 28/03/2017 - Requisitos técnicos y de seguridad entrenadores en trabajo en alturas
Resolución 0312 del 13/02/2019 - Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
Resolución 5018 del 20/11/2019 - SST en actividades con energía eléctrica
Resolución 0491 del 24/02/2020 - Reglamentación para espacios confinados
Circular 03-2015-000130 del 09/09/2015 del SENA - Sobre Examen Médico para Curso Avanzado de Trabajos Seguros en Alturas
Guía Trabajo Seguro en Excavaciones del 09/02/2015

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

Uso Racional de Agua y Eficiencia Energética

Decreto 3102 del 30/12/1997 - Instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua

Decreto 1073 del 26/05/2015 - Reglamentación para el sector minas y energía del MME

Resolución 41286 del 30/12/2016 - Eficiencia energética (2017-2022)

Resolución 40072 del 29/01/2018 - Medidores Avanzados del MME

Resolución 463 del 28/08/2018 - Beneficios tributarios por proyectos de eficiencia energética

Vertimientos y Residuos

Resolución 631 del 17/03/2015 - Vertimientos del Min Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)

Resolución 0472 del 28/02/2017 - Residuos del MADS.

C. CONTABLE-FINANCIERO:

1. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo, de acuerdo con la información financiera dada por la el Hospital Local de Obando E.S.E con sus respectivos soportes, como certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad de recursos en caso de que aplique, registro presupuestal.

2. En caso de presentarse adiciones al contrato, se debe constatar la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y el certificado de disponibilidad de recursos en caso de que aplique.

3. Solicitar, verificar y aprobar el informe de inversión y de buen manejo y correcta inversión del anticipo (si aplica) por parte del Contratista, y remitirlos a el Hospital Local de Obando E.S.E estos deberán estar soportados como mínimo, por los siguientes documentos generados dentro del periodo reportado: a) Extracto bancario. b) Conciliación bancaria. c) Plan de inversión vigente, debidamente justificado y aprobado por las partes. d) Comprobante de egresos con la respectiva orden de pago, debidamente diligenciado. El comprobante de egreso debe contener el número de la cedula de ciudadanía o NIT del beneficiario, discriminar el concepto de pago y detallar los descuentos tributarios. e) Los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas que cumplan los requisitos de Ley y venir firmados. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo. F) No se deben crear cajas menores con el fondo del anticipo. g) Informe de los rendimientos financieros causados dentro del periodo reportado.

4. Exigir y verificar el reintegro de los rendimientos financieros a que haya lugar por parte del Contratista o Ejecutor, conforme a las directrices establecidas por el Hospital Local de Obando E.S.E, y tasar los rendimientos financieros de los anticipos que se hayan manejado en cuentas que no generan rendimientos financieros.

5. Proyectar, aprobar, suscribir y tramitar las actas de pago parcial, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecido por el Hospital Local de Obando E.S.E.

6. Verificar la correcta amortización del anticipo en los pagos parciales que se causen durante la ejecución del contrato.

7. Verificar y controlar que los pagos a realizar se encuentren acorde a lo establecido en el contrato.

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

8. En caso que se compruebe que el Contratista dio a los dineros provenientes del anticipo una destinación diferente a la autorizada, deberá remitir un informe detallado a el Hospital Local de Obando E.S.E solicitando las actuaciones legales a que haya lugar.

9. Requerir por escrito al contratista las veces que sea necesario, al momento que incumpla alguna de las obligaciones contractuales.

10. Informar a la E.S.E. cuando el contratista incumpla las obligaciones contratadas, sustentando y justificando las faltas, a fin de aplicarle la sanción contractual correspondiente.

11. Comunicar por escrito a la Aseguradora que expidió las pólizas pactadas en el contrato, el cumplimiento o incumplimiento del contratista.

EL CONTRATISTA SE DEBERA ACOGER AL PLAN DE CONTIGENCIA QUE ENTREGUE DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA PARA LA NO AFECTACION DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución sera de 3 meses calendario contados a partir de la suscripcion del acta de inicio, previo perfeccionamiento y aprobacion de garantías.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de selección establecida para este proceso.	MARQUE (X).
6.1 INVITACION MINIMO DE UN OFERENTE (mínima y menor cuantía)	N/A
6.2 SUBASTA INVERSA (SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS) bienes y/o servicios de características y condiciones técnicas uniformes; y la para venta de bienes muebles	N/A
6.3 CONTRATACION POR URGENCIA O CONTIGENCIA	N/A
6.4 OTRA: CONVOCATORIA PUBLICA SEGÚN LA DISPOSICION DE LA RESOLUCION 1440 DE 2024 ADOPTADA POR EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 009 DE 2024.	x

7 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

7.1 CONTRATACION MEDIANTE INVITACION DE MINIMO UN OFERENTE		MARQUE (X)
CONTRATACION DIRECTA	Entre 0 y 6 SMLMV (factura)	N/A
	Mayor a 6 SMLMV y 70 SMLMV Orden de Servicio. Orden de Trabajo. Orden de Compra o suministro Orden de Prestación de servicio. Sin Formalidades.	
PREVIA SOLICITUD DE UNA (1) COTIZACION U OFERTA		
a.	Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes (rango mínima cuantía, cualquiera que sea su naturaleza).	N/A
b.	Los empréstitos externos o internos, los cuales estarán sujetos a las disposiciones legales que los regulen.	N/A
c.	Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.	N/A
d.	Para la prestación de servicios profesionales o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas.	N/A

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

7 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.		
e. En los contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.		N/A
f. Cuando después de efectuar solicitudes de ofertas, no se presente propuesta alguna o las propuestas no cumplan con lo exigido en los pliegos de condiciones. Igualmente, cuando ocurra cualquier causal que obligue al Hospital a declarar desierta la solicitud ofertas y en general cuando no exista pluralidad de oferentes.		N/A
g. Los requeridos para superar situaciones de urgencia es decir, en aquellos eventos donde la necesidad del bien o servicio sea inmediata y no permita adelantar el tramite ordinario		N/A
h. Cuando se trate de la adquisición de bienes y/o servicios con precios y/o tarifas reguladas por autoridad competente		N/A
i. Cuando se requiere la adquisición de un bien o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente que solo determinado proveedor oferente este en capacidad de ofrecer		N/A
j. Cuando se trate de adquisición de equipos por razones tecnológicas y económicas no se considere conveniente el cambio de la tecnología utilizada.		N/A
k. Cuando se trate de la ampliación o modificación de Software ya instalado en EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E., respecto del cual el propietario tenga legalmente registrados tales derechos.		N/A
l. Cuando se trate de actividades con proyectos piloto, con las cuales se pretenda lograr objetivos como: *Demostrar la viabilidad de nuevas tecnologías y la compatibilidad con los sistemas existentes. *Ilustrara a los usuarios sobre las capacidades y las bondades de las nuevas tecnologías. *Adquirir conocimientos sobre nuevas tecnologías *Evaluar otros aspectos que permitan analizar la viabilidad de implementar un proyecto con nuevas tecnologías * La adquisición de un bien para prueba o ensayo, solo en la cantidad necesaria para su practica.		N/A
m. Los contratos de fomento de actividades científicas y tecnologicas establecidas en el decreto 591 de 1991.		N/A
n. Cuando se trate de la adquisicion, venta o permuta de bienes inmuebles, previa autorizacion de la junta directiva		N/A
o. Cuando se tomen o se den inmuebles a titulo NO traslaticio de dominio		N/A
p. Los contratos de permuta de bienes muebles, los contratos de seguros, los contratos de encargo fiduciario y fiducia, los contratos de compra de energia electrica, los contratos de mercadeo y publicidad, contrato de asociacion o riesgo compartido, los interadministrativos y los contratos de leasing.		N/A
q. Los casos en que la competencia, las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la confidencialidad o las estrategias de negocios lo hagan necesario, previa autorizacion del Gerente.		N/A
PREVIA SOLICITUD DE MINIMO DOS (2) COTIZACIONES U OFERTAS:		
contratación de servicios, de obra, compra o de suministros, cuyo valor este definido en el rango de menor cuantía	Superior a 350 SMMLV e Inferior a 1.300 SMMLV. Contrato Escrito, con formalidades plenas.	N/A

SUBASTA INVERSA (SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS): Art 17.		
Adquisición de trabajo, servicio o consultoría sea de mayor cuantía que consistan en la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes.		N/A
CONVOCATORIA PUBLICA (SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS): Art 18.		
ofertas a un número indeterminado de proponentes, cuando el valor del trabajo, servicio o consultoría sea de mayor cuantía	Superior a 1.300 SMMLV. Contrato Escrito, con formalidades plenas.	N/A
7.2 CONTRATACION POR URGENCIA O CONTINGENCIA): Art 19.		
		N/A

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.		
El Presupuesto Oficial definitivo del presente es de: SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$617.596.990) MTCE La Entidad pagará el		

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

contrato celebrado de la siguiente manera El valor del contrato se cancelará de acuerdo con las actas de recibo parcial de las obras aprobadas por el supervisor e interventor delegado, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios pactados.

Los pagos y/o actas parciales serán cancelados una vez el contratista cuente con la aprobación de la supervisión e interventoría, en la presente vigencia. El primer pago se realizará cuando se haya reportado y aprobado, por parte de interventoría, la ejecución de al menos el veinte por ciento (20%) de las actividades que contempla el estudio previo y contrato de obra, sustentado con la presentación de soportes físicos y visitas de obra. Los pagos restantes se harán con cortes de actas parciales hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del total de la obra y el saldo, esto es, el diez por ciento (10%) final, se hará con la liquidación del contrato.

El CONTRATISTA para los pagos requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, pago SENAFIC, bitácora, informe final, póliza de estabilidad actualizada.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, así como, efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio, Unión Temporal, o Sociedad futura.

el Hospital Local de Obando E.S.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de elección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor incluye las tasas, contribuciones, deducciones e impuestos, establecidas para el respectivo contrato.

8.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

MARCAR LA UTILIZADA:

- A. SEGÙN ESTUDIO DE MERCADO (*): _____
 B. SEGÙN INFORMACIÒN HISTORICA (**): _____

Para la asignaci3n del presupuesto para la presente contrataci3n, se efectu3 un an3lisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(*) El Presupuesto Oficial definitivo del presente **PROCESO** _____, es estimado conforme con los precios del mercado. Se discriminan por producto y valor. segùn el estudio financiero realizado. El cual se anexa

(**) El Hospital, para estimar el presupuesto oficial para la presente contrataci3n, tom3 como referencia el promedio de los consumos anteriores efectuados durante el aõo **2024** por estos conceptos, por ende, se proyecta un costo para el presente contrato

El Presupuesto Oficial definitivo del presente es de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$617.596.990) MTCE** segùn lo establecido en la resoluci3n 1220 de 2024 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protecci3n Social.

9 CRITERIOS DE SELECCI3N.

CAPACIDAD LEGAL. Marque con (X).

ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)

Se verificar3 el cumplimiento de los requisitos jur3dicos establecidos en la Ley, y en especial en la invitaci3n y/o t3rminos de condiciones. La evaluaci3n jur3dica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte econ3mica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales seõalados no ser3 evaluada.

a) PRESENTACI3N DE LA PROPUESTA - CARTA DE PRESENTACI3N DE LA PROPUESTA.

Suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a trav3s de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.
 Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorizaci3n de sus3rganos de direcci3n para presentar oferta y para suscribir el contrato, deber3n anexar los documentos que acrediten dicha autorizaci3n, la cual debe ser previa a la presentaci3n de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorizaci3n prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deber3 anexarse el respectivo documento donde, previamente a la presentaci3n de la propuesta, se le faculte para contratar, m3nimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentaci3n de la propuesta se allegar3 fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jur3dica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones rec3procas derivados de estos t3rminos de condiciones.

La no suscripci3n de la carta de presentaci3n de la propuesta ser3 motivo de rechazo de la propuesta presentada.

En dicha carta de presentaci3n se deber3 discriminar la propuesta econ3mica presentada.

x

b) CARTA DE CONSTITUCI3N DE PROPONENTE PLURAL. (s3 aplica).

Podr3n participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura, para lo cual se deber3n cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociaci3n correspondiente, seõalando la clase de proponente plural, las reglas b3sicas que regulan las relaciones entre ellos, los t3rminos, actividades, condiciones y participaci3n porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecuci3n de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.

Acreditar un t3rmino m3nimo de duraci3n del proponente plural igual a la duraci3n del contrato y un aõo m3s.

Acreditar la existencia, representaci3n legal, capacidad legal y capacidad jur3dica de las personas naturales y/o jur3dicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constituci3n de dicho proponente, as3 como de la propuesta para la presentaci3n, celebraci3n y ejecuci3n del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jur3dicas integrantes del proponente plural tienen un t3rmino m3nimo de duraci3n igual a la duraci3n del contrato y dos aõos m3s.

La designaci3n de un representante quien deber3 estar facultado para actuar en nombre y representaci3n del proponente plural. Igualmente deber3 designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representaci3n, capacidad jur3dica y duraci3n de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jur3dicas o naturales que se asocien para la presentaci3n de la propuesta, deber3n

x

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

<p>acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones.</p> <p>En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p>	
<p>c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)</p> <p>Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición <u>igual o inferior a los treinta (30) días</u> anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.</p> <p>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.</p> <p>Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar, adicionalmente, copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.</p> <p>Acreditar que su objeto social principal o secundario se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p>	x
<p>d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.</p>	x
<p>e) HOJA DE VIDA.</p> <p>Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 (tanto para persona natural o jurídica).</p> <p>Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.</p> <p>Ver https://www.funcionpublica.gov.co/download-de-formatos</p>	x
<p>f) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.</p>	x
<p>g) SITUACIÓN MILITAR (LIBRETA MILITAR)</p> <p>El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar o documento que permita identificar que tiene definida su situación militar.</p> <p>Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.</p>	x
<p>h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p> <p>El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados disciplinariamente.</p> <p>Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.</p> <p>Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva.</p> <p>Ver http://www.procuraduria.gov.co</p>	x
<p>i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.</p> <p>El proponente debe adjuntar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.</p> <p>Respecto de este certificado, se aclara que <u>la vigencia del mismo es trimestral</u>, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.</p> <p>Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.</p>	x

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDÓ E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

<p>Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital, <u>realice la consulta respectiva.</u></p> <p>Ver http://www.contraloriagen.gov.co</p>		
<p>j) CERTIFICADO JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES.</p> <p>El proponente debe adjuntar el certificado judicial de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía.</p> <p>Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.</p> <p>Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva.</p> <p>Ver: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial Ver: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/firm_cnp_consulta.aspx ver: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</p>		x
<p>K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.</p> <p>Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente, actualizado a la vigencia fiscal.</p> <p>Si se trata de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.</p>		x
<p>I) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, conforme con los requerimientos legales, o por el <i>representante legal</i>, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.</p> <p>Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes, efectuado a los sistemas de salud y pensiones, donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.</p> <p>Si se trata de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.</p> <p>No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.</p> <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> diligenciamiento del formato anticorrupción de la entidad el cual deberá estar completo sin alteración del formato preestablecido 		x
FINANCIEROS	Índices financieros.	X
EXPERIENCIA:	Certificados de experiencia.	X
	Copia de contratos.	X
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	X
	Certificaciones de calidad.	X
	Capacidad técnica.	X
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio.	X
	Descuentos por pronto pago.	N/A
	Plazo de pago.	N/A

10 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuró un sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

10.1 CLASES DE RIESGOS:

- **General:** Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico:** Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

10.2 FUENTE:

- **Interno:** Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).
- **Externo:** Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral).

10.3 ETAPA:

- **Planeación:** Está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
- **Selección:** La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- **Contratación:** Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución:** inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación, si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

10.4 TIPOS DE RIESGO:


- **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana, y que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.


10.5 Probabilidad del riesgo.

PROBABILIDAD	CATEGORIZACIÓN		VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente).		1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).		2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro).		3
	Probable (probablemente va a ocurrir). Probable (probablemente va a ocurrir).		4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).		5

10.6 Impacto

VALORACIÓN	CATEGORIA
1	Insignificante

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:								
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01								
		FECHA:								
		TRD:								
	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">Menor</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">Moderado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">Mayor</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">Catastrófico</td> </tr> </table>	2	Menor	3	Moderado	4	Mayor	5	Catastrófico	
2	Menor									
3	Moderado									
4	Mayor									
5	Catastrófico									

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1		CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS		VERSION:01
			FECHA:
			TRD:

10.7 Valoración del Riesgo.

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO REVISIÓN			
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto					Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	Proceso contractual inadecuado	General	Interna	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra contratado o necesitado	Celebración de obra, indebita de contratos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valores: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Riesgo Bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valores: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Riesgo Bajo	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y SECOP	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
2	Requisitos habilitantes inadecuados	General	Interna	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	Celebración indebita de contratos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valores: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Riesgo Bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valores: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Riesgo Bajo	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y SECOP	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
3	Estimación del valor contrato	General	Interna	Planeación	Operacional	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Podría darse. (los 1) Peculiar	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	Realizar análisis y estudios de mercado adecuados que reflejen la realidad del contratante	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Valores: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	Riesgo Bajo	Entidad contratante	Realizar análisis y estudios de mercado adecuados que reflejen la realidad del contratante	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Valores: Moderado / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato	Riesgo Bajo	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y SECOP	Verificados los valores al momento de las cotizaciones de la oferta web de la elaboración



HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.901.041-1

CÓDIGO:


VERSION:01

FECHA:


TRD:

ESTUDIO PREVIOS

No	Descripción del riesgo	Clase	Específico	General	Operacional	Planificación	Operación	Descripción (¿Que puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Probabilidad	Impacto	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Y				
																											Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto								Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	
4	Especificaciones Técnicas incorrectamente descritos	Interna	Específico	General	Operacional	Planificación	Operación	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Declaratoria de Desierto Proceso de Selección	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / 2 Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / 2 Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Entidad contratante	En la elaboración del estudio y documento previo desarrollar fichas técnicas acordes a las necesidades del Hospital	Entidad contratante	En la elaboración del estudio y documento previo desarrollar fichas técnicas acordes a las necesidades del Hospital	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Y
5	Falta de transparencia en el proceso	Interna	Específico	General	Operacional	Planificación	Operación	El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Celebración de contratos indebida	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / 2 Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / 2 Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Y

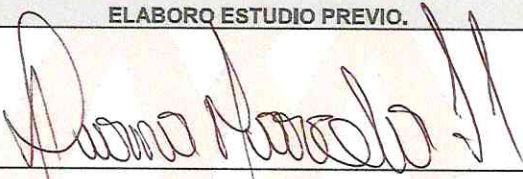
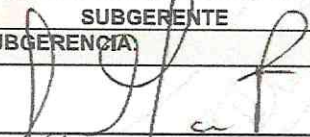

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1		CÓDIGO:	
	ESTUDIO PREVIOS		VERSION:01	
	ESTUDIO PREVIOS		FECHA:	
	ESTUDIO PREVIOS		TRD:	

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Que puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO REVISION		Y
																			Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
6	Responsabilidad en contratación	General	Interna	Planeación	Operacional	El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal	Falla en el principio de responsabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)		Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Riesgo bajo	Entidad contratante		1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)		Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / 2	1	No	Entidad contratante	Elaboración de estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo del personal idóneo y el SECOF		
7	Ejecución del contrato	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado suscribe el contrato y posteriormente no lo cumple	Falla en el principio de responsabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)		Hacer efectivas las políticas de cumplimiento	1	Riesgo bajo	Entidad contratante		1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)		Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / 2	2	Si	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Establecimiento en el estudio e invitación a cotizar los plazos en que se debe cumplir con el objeto del contrato		

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1		CÓDIGO:	
	ESTUDIO PREVIOS		VERSION:01	
	ESTUDIO PREVIOS		FECHA:	
	ESTUDIO PREVIOS		TRD:	

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Ejecución	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		¿Afecta la ejecución?	Entidad contratante	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO REVISIÓN	
																		Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Variaciones del precio en el mercado	Específico	Externa	Ejecución		Económico	Las condiciones de mercado van a cambiar, lo que hace que el producto se incremente o reduzca	Reduce la utilidad del contratista		Possible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo medio	Entidad contratante	Desarrollar unos estudios de sector y mercados acordados a la dinámica de precios en el país		Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	No	Entidad contratante	Perfeccionamiento del contrato	Acta de recibido final	Ejecutando oportunamente que se contrata	MENSUAL	
9	Calidad del Bien y/o Servicio a entregar en la ejecución del contrato	Específico	Externa	Operacional		Operacional	El contratista seleccionado no entrega el bien o servicio conforme con las condiciones de calidad solicitadas en el contrato, teniendo en cuenta las complicaciones del paciente.	Falla en el Principio de Economía		Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo medio	Contratista	Hacer efectivas las políticas de calidad del servicio o del Bien suministrado		Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	5	SI	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo o en el estudio previo a la invitación a cotizar las condiciones mínimas a entregar por parte del contratista	MENSUAL	

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	ESTUDIO PREVIOS	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

11 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.		
CLASES DE GARANTÍAS	11.1 Mecanismos de cobertura del riesgo:	Marque (X)
	1. Póliza de seguros.	X
	2. Bancarias O Fiducias Mercantiles	N/A
	7. Exonerado, conforme con el Art. 84 de resolución 125 de noviembre 29 de 2021." POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION DEL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E".	N/A
11.2 Constitución de Garantías - Pólizas.		Marque (X)
Seriedad de la oferta o propuesta.		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado.		N/A
Cumplimiento.		X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X
Estabilidad y calidad de la obra.		x
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.		N/A
Calidad del servicio.		N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual.		X
Otra: _____.		N/A
<p>NOTA: LAS GARANTÍAS QUE SE CONSTITUYAN SE DEBE INCLUIR AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL COMO BENEFICIARIO DE LOS AMPAROS. (resolución 1440 de 2024 artículo primero numeral 9.2.10)</p>		
12.- SUPERVISION.		
<p>En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el título VI de la resolución 125 de 29 de noviembre de 2021." Por la cual se expide el estatuto y manual de contratación EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO".</p>		
ELABORO ESTUDIO PREVIO.		
FIRMA		
NOMBRE	DIANA MARCELA LOURIDO	
CARGO	SUBGERENTE	
APOYO DE LA SUBGERENCIA		
FIRMA		
NOMBRE	NIRIA MARCELA RESTREPO ESCOBAR	
CARGO	ASESOR JURIDICO (contratista)	
APROBO ESTUDIO PREVIO.		
FIRMA		
NOMBRE	MONICA ALEJANDRA ORTIZ	
CARGO	GERENTE	